



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 31.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, AD REFERENDUM”, CON ID N° 421874, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022**

Asunción, 16 de enero de 2023

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 18/2023 del 13 de enero de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 04/2022 para el “Servicio de Televisión por Cable para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, Ad Referéndum”, con ID N° 421.874; y

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7050/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario 2992/2019.

Que el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, inciso c), establece que: “Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación”.

Que el 14 de diciembre de 2022 se realizó el Acto de Apertura de sobres, luego de la prórroga realizada el 6 de diciembre de 2022, ocasión en la que se presentó un solo oferente: 1) Telefónica Celular del Paraguay S.A.E., y en seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto N° 2992/2019 y en la Resolución DNCP N° 483/2021 “Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03”.

Que el 20 de diciembre de 2022, luego del análisis realizado a la oferta presentada y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2022 para el servicio de Televisión por Cable para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, *Ad Referéndum*, con ID N° 421.874, a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A.E., por el monto mínimo de G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de gasto 268 - Servicio de comunicaciones, del Presupuesto General de la Nación, sujeto a la aprobación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 11/2023 del 12 de enero de 2023.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 31.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PLURIANUAL, AD REFERENDUM”, CON ID N° 421874, RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 04/2022, para el Servicio de Televisión por Cable para el Ministerio de Relaciones Exteriores, plurianual, *Ad Referendum*, con ID N° 421.874, a la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**, por el monto mínimo de **G. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones)** y un monto máximo de **G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.
- Art. 2°** Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa citada en el artículo precedente.
- Art. 3°** Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto de gasto 268 – Servicios de Telecomunicaciones, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

  
**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto